



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 441-2012 GRC-GA

Callao, 27 NOV. 2012

VISTOS:

Las cartas S/Nros. de fechas 20 enero 2011 y 15 marzo 2011 respectivamente, presentadas por el Gerente General del Consorcio Carolina S.A.C.; los memorándums Nros. 027-2011-GRC/GA-OL, 409-2011-GRC/GA-OL y 220-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 1072-2011-GRC/GA-OL y 1191-2011-GRC/GA-OL del 26 enero 2011, 18 julio 2011, 24 febrero 2012, 24 agosto 2011 y 19 setiembre 2011, emitidos por la Oficina de Logística; los informes Nro. 064-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL, 174-2011-GRC/GA-OL-UMC, 246-2011-GRC/GA-OL-UMC y 282-2011-GRC/GA-OL-UMC de fechas 04 marzo 2011, 13 julio 2011, 23 agosto 2011 y 14 setiembre 2011 respectivamente, originadas por el Profesional y Jefe de la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística; los informes Nros. 188-2011-GRC/GA-ORH, 276-2011-GRC/GA-ORH, 507-2012-GRC/GA-ORH y el memorándum Nro. 258-2012-GRC/GA-ORH del 08 y 25 febrero 2011, 12 junio 2012 y 22 junio 2012 respectivamente, elaborados por la Oficina de Recursos Humanos; los informes Nros. 009-2011-GRC/GA-ORH-MLM y 013-2011-GRC/GA-ORH-MLM de fechas 08 y 25 febrero 2011 respectivamente, generados por la Asistente Social de la Oficina de Recursos Humanos; el informe Nro. 095-2011-GRC/GA-TESO del 10 febrero 2011, cursado por la Oficina de Tesorería; el memorándum Nro. 289-2011-GRC/GAJ de fecha 10 marzo 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; los memorándums Nros. 1606-2011-GRC/GRPPAT y 1463-2012-GRC/GRPPAT del 21 julio 2011 y 20 junio 2012 respectivamente, originados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONSIDERANDO:

Que, mediante LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 0007-2010-REGIÓN CALLAO, "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MÁSCULINO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AÑO 2010", se adjudicó la Buena Pro al Consorcio Carolina S.A.C., para la Contratación del ITEM 1: UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL FEMENINO, la cual, se formalizó según CONTRATO Nro. 008-2010-REGIÓN CALLAO, por el importe de S/. 156,960.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, con REQUERIMIENTO Nro. 12010009491 de fecha 15 diciembre 2010, la Oficina de Recursos Humanos cursa la solicitud de adquisición de CATORCE (14) uniformes de verano e invierno para el personal femenino de la Oficina de Agricultura y Producción, el cual, es atendido mediante la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001336 del 15 diciembre 2010, emitido a favor del Consorcio Carolina S.A.C., por el monto de S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante cartas S/Nros. de fechas 20 enero 2011 y 15 marzo 2011 respectivamente, el Consorcio Carolina S.A.C. solicita y reitera la cancelación de la FACTURA 101 Nro. 0001824 del 14 diciembre 2010, por el importe de S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del memorándum Nro. 027-2011-GRC/GA-OL de fecha 26 enero 2011, la Oficina de Logística solicita que la Oficina de Recursos Humanos, como área usuaria y supervisora del CONTRATO, se pronuncie referente a lo manifestado por el Consorcio Carolina S.A.C.;

Que, mediante informe Nro. 188-2011-GRC/GA-ORH de fecha 08 febrero 2011, la Oficina de Recursos Humanos eleva el informe Nro. 009-2011-GRC/GA-ORH-MLM del 08 febrero 2011, elaborado por la Asistente Social de la Oficina de Recursos Humanos, en cuyo contenido informa que la FACTURA 101 Nro. 0001824 del 14 diciembre 2010, por el importe de S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001336, se encuentra pendiente de cancelación, e indicando que correspondería efectuar el pago requerido por Crédito Devengado, para lo cual, es necesario que la Oficina de Tesorería informe si ha realizado o no, el pago solicitado por el Consorcio Carolina S.A.C.;

Que, la Oficina de Tesorería se pronuncia a través del informe Nro. 095-2011-GRC/GA-TESO de fecha 10 febrero 2011, informando que la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001336, emitida a favor





Gobierno Regional del Callao

del **Consortio Carolina S.A.C.**, por el importe de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, no registra pago alguno realizado hasta aquella fecha;

Que, a través del informe Nro. 276-2011-GRC/GA-ORH de fecha 25 febrero 2011, la Oficina de Recursos Humanos **eleva** el informe Nro. 013-2011-GRC/GA-ORH-MLM del 25 febrero 2011, **elaborado** por la Asistente Social de la Oficina de Recursos Humanos, en cuyo contenido **solicita** que se reconozca el pago por concepto de Crédito Devengado a favor del **Consortio Carolina S.A.C.**, ascendente al monto de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, adjuntando para este efecto, el **INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO**;

Que, mediante informe Nro. 064-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 04 marzo 2011, la Profesional de la Oficina de Logística **solicita** que el expediente referente al Crédito Devengado a favor del **Consortio Carolina S.A.C.**, sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago requerido;



Que, a través del PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 064-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 04 marzo 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **atender** lo descrito en el considerando anterior;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante el memorándum Nro. 289-2011-GRC/GAJ de fecha 10 marzo 2011, **concluyendo** que se ha llevado de acuerdo a Ley el procedimiento de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **Consortio Carolina S.A.C.**, por el importe de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, referente a la **ADQUISICIÓN DEL ÍTEM 1: UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL FEMENINO, así como**, la remisión de los actuados a la Gerencia de Administración para la emisión de la Resolución respectiva;

Que, mediante memorándum Nro. 409-2011-GRC/GA-OL de fecha 18 julio 2011, la Oficina de Logística **eleva** el informe Nro. 174-2011-GRC/GA-OL-UMC del 13 julio 2011, en cuyo contenido la Unidad de Menor Cuantía **solicita** que el expediente referente al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **Consortio Carolina S.A.C.**, **sea remitido** a la Gerencia de Administración, con el objeto de que gestione la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 19 julio 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 409-2011-GRC/GA-OL del 18 julio 2011, la Gerencia de Administración **remite** a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente referente al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **Consortio Carolina S.A.C.**, para la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante memorándum Nro. 1606-2011-GRC/GRPPAT de fecha 21 julio 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del informe Nro. 1072-2011-GRC/GA-OL de fecha 24 agosto 2011, la Oficina de Logística **eleva** el informe Nro. 246-2011-GRC/GA-OL-UMC del 23 agosto 2011, en cuyo contenido la Unidad de Menor Cuantía **solicita** que el expediente referente al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **Consortio Carolina S.A.C.**, **sea remitido** a la Gerencia de Administración, con el objeto de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 26 agosto 2011, **consignado** en el informe Nro. 1072-2011-GRC/GA-OL del 24 agosto 2011, la Gerencia de Administración **solicita** la actualización de la cobertura presupuestal;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 01 setiembre 2011, **consignado** en el informe Nro. 1072-2011-GRC/GA-OL del 24 agosto 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **emite respuesta** comunicando que la presente materia, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario otorgado mediante memorándum Nro. 1606-2011-GRC/GRPPAT de fecha 21 julio 2011;





Gobierno Regional del Callao

Que, mediante informe Nro. 1191-2011-GRC/GA-OL de fecha 19 setiembre 2011, la Oficina de Logística **eleva** el informe Nro. 282-2011-GRC/GA-OL-UMC del 14 setiembre 2011, en cuyo contenido la Unidad de Menor Cuantía, **solicita** que el expediente referente al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **Consorcio Carolina S.A.C.**, continúe su trámite correspondiente;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 28 diciembre 2011, **consignado** en el informe Nro. 1191-2011-GRC/GA-OL del 19 setiembre 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística actualice el proyecto de Resolución referente al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **Consorcio Carolina S.A.C.**;

Que, mediante memorándum Nro. 220-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 24 febrero 2012, la Oficina de Logística **comunica** a la Oficina de Recursos Humanos, que en conformidad al numeral **13.3, Artículo 13** de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2012, Directiva Nro. 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01, "**La Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto ó de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso**"; y **solicita** que se efectúe los trámites correspondientes a efectos de continuar con el pago del Crédito Devengado;



Que, a través del informe Nro. 507-2012-GRC/GA-ORH de fecha 12 junio 2012, la Oficina de Recursos Humanos **solicita** que el expediente y todos los actuados se remitan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la cobertura presupuestal, Certificación del Crédito Presupuestario y proceder al pago del Crédito Devengado a favor del **Consorcio Carolina S.A.C.**, por el importe de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de confección de uniformes para el personal femenino de la Oficina de Agricultura y Producción;



Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 12 junio 2012, **consignado** en el informe Nro. 507-2012-GRC/GA-ORH del 12 junio 2012, la Gerencia de Administración **solicita** que se atienda la gestión tramitada por la Oficina de Recursos Humanos, descrita en el considerando anterior;



Que, a través del memorándum Nro. 1463-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 junio 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **emite respuesta** informando que el requerimiento referente a la presente materia, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante memorándum Nro. 258-2012-GRC/GA-ORH de fecha 22 junio 2012, la Oficina de Recursos Humanos **remite** a la Oficina de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario **otorgada** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el objeto de que se continúe el trámite de pago del Crédito Devengado al **Consorcio Carolina S.A.C.**, por el importe de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001336 de fecha 15 diciembre 2010, emitido a favor del **Consorcio Carolina S.A.C.**, por el monto de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado a la ADQUISICIÓN DEL ITEM 1: UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL FEMENINO, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran las cartas que inician el reconocimiento del pago, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, la Certificación de Crédito Presupuestario, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA 101-Nro. 0001824 del 14 diciembre 2010 y conforme a lo indicado por la Oficina de Contabilidad a través del memorándum Nro. 002-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 05 enero 2011, no se efectuó la cancelación en razón a que el expediente no se logró devengar, al haber sido rechazado por el SIAF, debido a la fecha 30 diciembre 2010;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **Consorcio Carolina S.A.C.** y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa



Gobierno Regional del Callao

asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, **el cual**, asciende al importe de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del **Consortio Carolina S.A.C.**, ascendente al monto de **S/. 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, **el cual**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

